



**RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° **00198** - 2014-A / MUNIMOQ

Moquegua, **18 MAR. 2014**

**VISTOS:** Informe N 001-2013-PVL-SGDS/GDES/MPMN; Informe N° 029-2012-JISR/PVL/SGDS/GDES/MPMN; Informe N° 042-2012-JISR/PVL/SGDS/GDES//MPMN; Informe N° 1412-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2879-GDES/GM/MPMN; y el Informe N° 0274-2014-GAJ-GM/MPMN; y:

**CONSIDERANDO:**

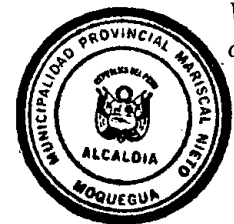
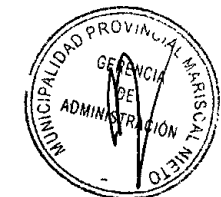
Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo provincial, con personería jurídica de derecho público, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley Nro. 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche ; en su Artículo 2° de la Organización del Programa del Vaso de Leche, establece la necesidad de conformar un Comité de Administración del Vaso de Leche. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nro. 014-2010-MUNIMOQ, de fecha 01 de Julio del 2010 sobre el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el Título IV, artículo 9° de la Conformación del Comité de Administración, integrado tal como se describe en el considerando precedente.

Que, de acuerdo a la reunión realizada el día 20 de noviembre del 2012 y de acuerdo al acta adjunta, donde las coordinadoras de los comités del Vaso de Leche democráticamente eligieron a sus tres representantes que formaran parte del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Estando a las facultades conferidas en Ley Nro. 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal Nro. 032-2003-MUNIMOQ, Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y las visaciones correspondientes.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle.


- Mgr. Alberto Regulo Coayla Vilca Alcalde Provincial, Presidente.
- CPCC. Mario. F. Figueroa Chacón. Representando a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Lic. Nut. Ravilya Julia Minaya Yaulli Especialista de la Dirección Regional de Salud.
- Sr. Julián Catacora Murillo. Representante de la Asociación de Productores debidamente acreditado por la Dirección Regional de Agricultura.
- Sra. Brigida Quispe Parí Coordinadora del Vaso de Leche la Voz de la Esperanza
- Sra. Ninfa Cori Quispe Coordinadora del Vaso de Leche 07 de Junio
- Sra. Apolinaria Manrique Sánchez. Coordinadora de Vaso de Leche Sayari Warmi.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** La presente resolución conforme a Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE